

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1386-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FILADELFIA GROUP SAS, CON NIT. 900.696.906-9

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021

Señores:

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Dr. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO

Director General

Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.

Bogotá D.C.

EFRAIN ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA

Representante Legal

FILADELFIA GROUP SAS

M 18 L 18 San Pedro

E-mail: egonzalezm1905@gmail.com

Cartagena

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1386-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FILADELFIA GROUP SAS, CON NIT. 900.696.906-9

Respetados Doctores,

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocero y administrador del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD**, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 diciembre 30 de 2016 y en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; se permite ratificar y asumir mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y FILADELFIA GROUP SAS CON NIT. 900.696.906-9**, representada legalmente por **EFRAIN ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.090.767 expedida en Cartagena, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el veinte (20) de marzo de 2020, el Gobernador de Córdoba Orlando David Benítez Mora, expidió el Decreto 192 por medio del cual se declara una situación de calamidad en el departamento de Córdoba ante la emergencia epidemiológica del Covid-19”.

Que el doce (12) de mayo de 2020, con alcance del 13 de mayo de 2020, la doctora Adriana Lucía Jiménez en calidad de Gerente de la Subcuenta COVID-19 solicitó al Dr. Eduardo José González Angulo, Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, “adelantar los trámites de contratación con cargo a los recursos transferidos a la Subcuenta Covid-19 por el Ministerio del Interior” de acuerdo con el oficio OFI2020-14035-SIN-4020 en el cual se relacionan los proyectos específicos aprobados por el Comité FONSECON.

Proyectó: Jennifer Clavijo Rey

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 3

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1386-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FILADELFIA GROUP SAS, CON NIT. 900.696.906-9

Que la anterior solicitud fue aceptada por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, mediante la Orden de Proveeduría: No.GS-COVID-592-2020, del trece (13) de agosto de 2020, acorde con la instrucción (de ratificación) emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN MECOV19-592-2020 MININTERIOR-FONSECON AHE**, radicado en Fiduprevisora S.A., el siete (7) de diciembre de 2020 con alcance del 16 de febrero de 2021.

Que como consecuencia de lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la Entidad Territorial y realizó las gestiones necesarias ante el proveedor **FILADELFIA GROUP SAS** para que efectuara la entrega de los elementos de asistencia humanitaria de emergencia –AHE, correspondiente a mil (1.000) Kit de Alimentos, dejando constancia del recibo a satisfacción mediante acta de entrega y recibo de fecha 15 de agosto de 2020 suscritas por Carlos Andrés Castro Mayor de la Policía Nacional quien recibe y Lesvia Cortez en representación del proveedor.

Que el valor total convenido por el contrato de suministro de mil (1.000) Kit de Alimentos, asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000.000) M/CTE**, incluido el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

El valor de los anteriores kits de ayuda humanitaria se fijó, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, el análisis y comparación de precios adelantado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, proceso que está a cargo exclusivamente de la citada entidad y en la cual Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora no tiene injerencia alguna.

Que, para efectuar el pago correspondiente por concepto de suministro, se cuenta con la Afectaciones Presupuestal No. 20-1787 del 15 de octubre de 2020, aprobada por el Dr. Eduardo José González –Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, que afecta los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, **Gastos de:** 1CC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD; **Origen de los Recursos:** CONVENIOS; **Aplicación del Gasto:** 1C-FNGRD COVID 9677018; **Apropiación:** 4482020; **Fuente de la Apropiación:** APORTE FONSECON-MININTERIOR/FIC 2748 COVID-19.

Conforme lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizará los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del acuerdo celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

FILADELFIA GROUP SAS, acepta con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

Igualmente, **FILADELFIA GROUP SAS**, declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

En consecuencia, acepta que la documentación de conocimiento del Cliente por ella suministrada (Documentos de Identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable,

Proyectó: Jennifer Clavijo Rey
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 3

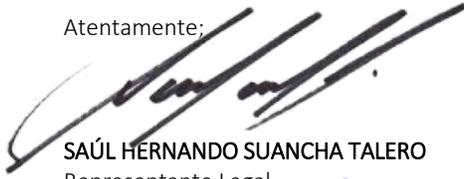
RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 9677-MECOV19-1386-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y FILADELFIA GROUP SAS, CON NIT. 900.696.906-9

procediendo por parte de Fiduciaria la Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, su verificación o cruce en listas restrictivas.

En el evento en que **FILADELFIA GROUP SAS**, incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la presente ratificación, la instrucción emitida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN MECOV19-592-2020** MININTERIOR-FONSECON AHE, radicado en Fiduprevisora S.A., el siete (7) de diciembre de 2020 con alcance del 16 de febrero de 2021.

Atentamente;



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO

Representante Legal

FIDUPREVISORA S.A.

Vocera y Administradora de Patrimonio Autónomo

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

“Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua”. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o dirijase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados”.

Proyectó: Jennifer Clavijo Rey
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 3

